

## TRANSFERENCIA DE INMUEBLES

Los escribanos deberán presentar el certificado de transferencia con los requisitos exigidos. En caso de que no hayan sido diligenciados oportunamente y el Escribano interviniente hubiere fallecido o se haya acogido al régimen de Jubilación, todos aquellos titulares registrales podrán diligenciar la transferencia personalmente.

## OFICINAS

División Empadronamiento – Dirección Municipal de Rentas

Av. Alvear Oeste Nº 550

Teléfono 2625 – 42 (Int. )

Atención de Lunes a Viernes de 7:00 a 13:00 hs.

## REQUISITOS (Escribanos)

- Certificado de transferencia, por triplicado,
- Plano de mensura aprobado,
- Constancia de CUIT,
- Libre deuda,
- Fecha, Fs. Y Nº de escritura
- Pago de sellados correspondiente al Derecho de Transferencia.

## FORMULARIOS

- xxxxxxxxxxxxxx

## REQUISITOS (Titulares)

- Escritura,
- Plano de mensura,
- DNI, constancia de CUIT,
- Libre deuda,
- Pago sellados inicio de expediente.